



## **Cooperación técnica entre los países en desarrollo**

Distr.  
LIMITADA

TCDC/9/L.1  
28 de febrero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE ALTO NIVEL ENCARGADO DE  
EXAMINAR LA COOPERACIÓN TÉCNICA  
ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO  
Noveno período de sesiones  
Nueva York, 30 de mayo a 2 de junio de 1995

### PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO, CON INCLUSIÓN DE LA LISTA DE DOCUMENTOS

#### Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente del período de sesiones.
3. Elección de los demás miembros de la Mesa.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires y de las decisiones del Comité de Alto Nivel y aplicación de las recomendaciones de la Comisión del Sur.
6. Nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo.
7. Examen de los informes de la Mesa del Comité de Alto Nivel y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre:
  - a) Fechas de celebración de los futuros períodos de sesiones del Comité de Alto Nivel;
  - b) Aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
  - c) Disposiciones de organización y apoyo para la cooperación técnica entre los países en desarrollo (en el ámbito administrativo, jurídico, de la información y financiero).

8. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.
9. Programa provisional del décimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe del Comité de Alto Nivel sobre su noveno período de sesiones.

Programa anotado

1. Apertura del período de sesiones

2. Elección del Presidente del período de sesiones

El artículo 10 del reglamento dispone que el Presidente sea elegido por el Comité al principio de cada período de sesiones. De conformidad con el artículo 40, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que el Comité decida otra cosa en una elección en la que el número de candidatos no sea superior al número de puestos electivos que han de llenarse.

3. Elección de los demás miembros de la Mesa

El artículo 10 del reglamento del Comité dispone que, además del Presidente, el Comité elegirá tres Vicepresidentes y un Relator y el artículo 40 dispone que todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que el Comité decida otra cosa en una elección en la que el número de candidatos no sea superior al número de puestos electivos que han de llenarse.

4. Aprobación del programa y organización de los trabajos

Tal vez el Comité desee aprobar su programa sobre la base del programa provisional que aprobó en su octavo período de sesiones, junto con el tema sobre nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo incluido de conformidad con la resolución 49/96 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994.

Quizás el Comité desee también adoptar una decisión respecto de la organización de los trabajos sobre la base de las sugerencias hechas por la secretaría.

Documentación

Programa provisional anotado, con inclusión de la lista de documentos (TCDC/9/L.1)

Organización de los trabajos (TCDC/9/L.2)

Estado de la documentación anterior al período de sesiones (TCDC/9/1)

5. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires y de las decisiones del Comité de Alto Nivel y aplicación de las recomendaciones de la Comisión del Sur

De conformidad con los incisos a), b) y c) de la resolución 37 del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 33/134, y con los párrafos 3 a 7 de la decisión 8/1 del Comité, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentará al Comité un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el Plan de Acción de Buenos Aires, así como de las recomendaciones de la Comisión del Sur.

El informe, preparado por la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, sobre la base de los informes bienales acerca de la marcha de los trabajos presentados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, ofrece una evaluación de sus iniciativas para integrar y promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo en sus actividades de cooperación técnica. También atiende a lo dispuesto en el párrafo 7 de la decisión 8/1 basada en las respuestas de algunos gobiernos de países tanto desarrollados como en desarrollo y de organizaciones intergubernamentales a la petición de información sobre las actividades que realizan para apoyar y promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Dicho informe único responde al párrafo 10 de la decisión 7/5 del Comité, en la que se estableció la presentación de un documento único al Comité de Alto Nivel en sus futuros períodos de sesiones que contuviera un análisis de la información que proporcionarían los gobiernos y las organizaciones, con las conclusiones y recomendaciones que correspondiera.

#### Documentación

Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I)

Informe del Administrador sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el Plan de Acción de Buenos Aires, incluidas las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones de la Comisión del Sur y la información presentada por los gobiernos y organizaciones intergubernamentales acerca de sus actividades en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/9/2)

#### 6. Nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo

La Asamblea General, en el párrafo 2 de su resolución 49/96, pidió al Comité de Alto Nivel que incluyera en su programa un tema titulado "Nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo". Atendiendo a esa petición, la Dependencia Especial ha preparado un informe que contiene una serie de recomendaciones para fomentar y aplicar un enfoque más estratégico de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, con la intención de hacer de ella un instrumento dinámico de apoyo al desarrollo en el contexto de las realidades cambiantes de la cooperación multilateral para el desarrollo. En el informe también se detallan los progresos realizados en la aplicación de la estrategia para la cooperación técnica entre los países en desarrollo de conformidad con la decisión 8/2 del Comité.

#### Documentación

Informe del Administrador sobre las nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/9/3)

7. Examen de los informes de la Mesa del Comité de Alto Nivel y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En respuesta al párrafo 2 de la decisión 8/1 del Comité, la Mesa del Comité de Alto Nivel presentará un informe sobre las fechas de celebración de las futuras sesiones del Comité en que se tendrán en cuenta las necesidades en materia de presentación de informes respecto de los informes acerca de la marcha de los trabajos preparados por organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas. De conformidad con los párrafos 4, 5 y 6 de esa decisión, se presenta otro informe sobre la aplicación de las directrices y recomendaciones para el examen de políticas y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo. En respuesta al párrafo 3 de la sección II de la decisión 8/2, el Administrador ha preparado un informe sobre la dotación de personal de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo en relación con la funciones que se le han encomendado. El Comité también examinará las disposiciones pertinentes de organización y apoyo para la cooperación técnica entre los países en desarrollo, en el ámbito administrativo, jurídico, de la información y financiero.

Documentación

Informe sobre las fechas de celebración de los futuros períodos de sesiones del Comité de Alto Nivel (TCDC/9/4, secc. I)

Informe sobre la aplicación de las directrices para el examen de políticas y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/9/4, secc. II)

Informe sobre las disposiciones de organización y apoyo en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo (en el ámbito administrativo, jurídico, de la información y financiero) (TCDC/9/4, secc. III)

8. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo

9. Programa provisional del décimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel

10. Otros asuntos

11. Aprobación del informe del Comité de Alto Nivel sobre su noveno período de sesiones

Anexo

LISTA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE ALTO NIVEL  
EN SU NOVENO PERÍODO DE SESIONES

- |            |  |
|------------|--|
| TCDC/9/L.1 | Programa provisional anotado, con inclusión de la lista de documentos  |
| TCDC/9/L.2 | Organización de los trabajos   |
| TCDC/9/1   | Estado de la documentación anterior al período de sesiones   |
| TCDC/9/2   | Informe del Administrador sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el Plan de Acción de Buenos Aires, incluidas las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones de la Comisión del Sur y la información presentada por los gobiernos y organizaciones intergubernamentales sobre sus actividades en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo   |
| TCDC/9/3   | Informe del Administrador sobre las nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo  |
| TCDC/9/4   | Informe de la Mesa del Comité de Alto Nivel y del Administrador del PNUD sobre:<br><br>I. Fechas de celebración de los futuros períodos de sesiones del Comité de Alto Nivel;<br><br>II. Aplicación de las directrices para el examen de políticas y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo;<br><br>III. Disposiciones de organización y apoyo en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo (en el ámbito administrativo, jurídico, de la información y financiero) |

-----